



0000372

SG/SH/bvg

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 de abril DE 2020**

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **uno DE ABRIL de dos mil veinte**, y a las 10,45 horas, en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión extraordinaria urgente** en segunda convocatoria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz

Los demás integrantes de la Junta, no asisten, estando excusados.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Abierto el acto por la presidencia a las 10:45 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación de la urgencia

Queda aprobado este punto por unanimidad.

1º.- Moción del Concejales de Bienestar Social sobre atribución de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro y adopción de acuerdos .

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejales de Bienes Social que dice, literalmente, lo siguiente:

Moción que presenta para su aprobación, si procede, el Concejales Delegado de Bienestar, a la Junta de Gobierno Local, relativa al otorgamiento de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, de carácter social, destinadas a proyectos o programas dirigidos a los vecinos de Torrejón de Ardoz, en el ejercicio 2020.

La presente moción tiene por objeto proponer la resolución de las solicitudes de subvenciones para el ejercicio 2020, dirigidas a asociaciones sin ánimo de lucro, de carácter social, de conformidad con las bases asentadas en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de febrero de 2020, en las cuales, igualmente, se especifican los criterios de admisión, valoración y selección que han de regir las resoluciones de las solicitudes formuladas por las asociaciones.





0000373

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases y en atención a la propuesta técnica de valoración de los proyectos presentados, se somete a la aprobación de la Junta, la:

I. CONCESIÓN, en la cuantía y por los programas que seguidamente se especifican en las subvenciones siguientes:

- **Expt.: 2020/6443. Asociación Española Contra el Cáncer**, CIF G28197564, en cuantía de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800,00 €)**, para el desarrollo del programa "**Educación para la salud. Atención psicosocial integral**", a justificar con gastos realizados en el plazo establecido en la convocatoria, contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.
- **Expt.: 2020/5414. Asociación de Fibromialgia de Torrejón de Ardoz (A.F.T.A)**, CIF G84581438, en cuantía de **OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (8.400,00 €)**, en apoyo al programa denominado "**Una vida en color. IRIS**", a justificar con gastos contemplados en el artículo 9 de las bases, realizados en el plazo establecido en la convocatoria y relacionados con el proyecto presentado e incluido en el presupuesto de gastos presentado en su solicitud
- **Expt.: 2020/6692. Asociación Comedor Solidario**, CIF G84658368, en cuantía de **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (61.500,00 €)**, para el desarrollo de los siguientes programas:
 - ✓ **Proyecto Alimentar: Comedor Social:** a justificar con gastos realizados en el plazo previsto y contemplados como subvencionables en las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud. en cuantía de cincuenta mil euros (50.000,00 €).
 - ✓ **Proyecto Acoger: centro de acogida y encuentro para personas sin hogar:** a justificar con gastos realizados en el plazo previsto y contemplados como subvencionables en las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en la solicitud, en cuantía de once mil quinientos euros (11.500,00 €).
- **Expt.: 2020/4253. Asociación de Padres con Hijos con Discapacidad Intelectual de Torrejón de Ardoz (A.S.T.O.R)**, CIF G28577328, en cuantía de **SETENTA Y OCHO MIL EUROS (78.000,00 €)**, para el desarrollo de los siguientes programas:





0000374

- ✓ **Servicio Privado de Atención Temprana:** a justificar con gastos de personal de atención directa, en cuantía de cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 €)
- ✓ **Servicio de Ocio Inclusivo:** a justificar con gastos de personal de atención directa y de dirección-coordinación de programas, por importe de treinta mil euros (30.000,00 €)
- **Expt.: 2020/5015. Grupo de Terapia Antialcohólica Rehabilitadora de Torrejón de Ardoz (G.R.U.T.E.A.R),** CIF G81053324, en cuantía de **SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200,00 €)**, en apoyo al programa "**Actividades terapéuticas de convivencia, jornadas de prevención e información**", a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.
- **Expt.: 2020/5693. Asociación de Familiares y Enfermos de Parkinson de Torrejón de Ardoz,** CIF G84481878, en cuantía de **TRECE MIL DOSCIENTOS EUROS (13.200,00€)**, para el desarrollo del programa "**Proyecto Parkinson Torrejón 2020**", a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.
- **Expt.: 2020/6550. Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer de Torrejón de Ardoz (TORRAFAL),** CIF G82905118, en cuantía de **CINCUENTA Y TRES MIL CIEN EUROS (53.100,00€)**, para el desarrollo de los siguientes programas:
 - ✓ **Proyecto apoyo a familiares de los enfermos de Alzheimer:** a justificar con gastos de personal por importe de trece mil cien euros (13.100,00€).
 - ✓ **Terapia de sentidos y movimiento:** a justificar con gastos de personal de atención directa y/o materiales del programa recogidos en el presupuesto de gasto por importe de cuarenta mil euros (40.000,00€).
- **Expt.: 2020/5149. Cáritas Diocesana Alcalá de Henares,** CIF R2800840G, en cuantía de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (16.800,00€)**, para el desarrollo del programa, **Alimentos Solidarios 2020**, para los conceptos de gasto de adquisición de alimentos conforme al proyecto presentado e incluido en el presupuesto de gastos presentado en su solicitud.
- **Expt. 2020/5529. Asociación de Familiares Afectadas de Daño Cerebral Sobrevenido,** CIF G86110806, en cuantía de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)**, en apoyo al programa "**Mejorando la vida de las personas con daño cerebral sobrevenido (DCA) III**" a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como



0000375

subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.

- **Expt. 2020/5611. Asociación de Apoyo a la Diversidad GEA**, CIF G85653871, en cuantía de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (2.880,00€)**, en apoyo al programa "**Haciendo GEA 2020**" a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.
- **Expt. 2020/5860. Asociación de Esclerosis Múltiple de Torrejón de Ardoz (ADEMTA)**, CIF G86740495, en cuantía de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (2.880,00 €)**, en apoyo al "**Proyecto de actividades para personas con esclerosis múltiple de Torrejón de Ardoz 2020**", a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.
- **Expt. 2020/6874. Asociación de Confianza Solidaria**, CIF G86747714, en cuantía de **TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 €)**, en apoyo al programa "**Continuidad de la distribución de alimentos y gestión del voluntariado 2020**" a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.
- **Expt. 2020/5049. Asociación de Celíacos de Torrejón de Ardoz**, en cuantía de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (1.440,00 €)**, CIF G86614021, en apoyo al proyecto anual ACTA : "**Centro de atención continua e información y diagnóstico precoz**" a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.
- **Expt. 2020/5784. Asociación Salud Mental Madrid Este**, CIF G79935037, en cuantía de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS (3.168,00 €)**, en apoyo al proyecto "**ASMENTAL 2020**", a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.





0000376

- **Expt. 2020/6507. Asociación de tu mano**, CIF G87196242, en cuantía de **TRES MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS (3.312,00 €)**, en apoyo al proyecto "**Apoyo y mejora para el bienestar de las familias con diversidad funcional 2020**" a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.
- **Expt. 2020/6525. ASTEA HENARES**, CIF G84539907, en cuantía de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (2.664,00 €)**, en apoyo al proyecto "**Atención integral a niñ@s y adolescentes TEA**", para justificar con gastos de personal de atención directa.
- **Expt. 2020/6687. Asociación de Afectados por Lipedema de España (ADALIPE)**, CIF G87636601, en apoyo al proyecto "**Afrontando el Lipedema**", en cuantía de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (1.440,00 €)**, para justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud
- **Expt. 2020/6866. MiraMé Torrejón**, CIF G87771408, en cuantía de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)**, en apoyo al proyecto "**Accesibilidad para tod@s**", para justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gasto presentado en su solicitud.

De conformidad con expuesto, se otorgará subvenciones por un importe total de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (276.884,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 080.23100.48002, del presupuesto vigente.

La efectividad de la concesión y el pago efectivo de las cantidades subvencionadas, en todo caso, se supedita al cumplimiento por parte de las asociaciones beneficiarias del requisito de adecuada justificación de las subvenciones de las que hubieran resultado beneficiarias en el ejercicio 2019.

Las asociaciones beneficiarias, con la aceptación de la subvención, asumirá, entre otros, las siguientes obligaciones:

1. Facilitar los datos que oportunamente sean solicitados por el Consistorio.
2. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como los pagos correspondientes a dicha actividad, en los plazos establecidos en el proyecto.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero en cualquier fase de su ejecución por parte del órgano concedente y/o Intervención municipal. La entidad



0000377

beneficiaria deberá facilitar el acceso al lugar de la acción y aportar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones.

4. Disponer de libros contables, registro diligenciado y demás documentos en los términos que exige la legislación aplicable al beneficiario.
5. Incorporar de forma visible, en el material que se utilice para la difusión de los proyectos, la leyenda **"Financiado por el Ayuntamiento de Torrejón, y en su caso, Concejalía de Bienestar"** y el logotipo correspondiente del Consistorio y poner a disposición de ésta los materiales gráficos y audiovisuales relativos al proyecto subvencionado.
6. Colaborar activamente con la Concejalía de Bienestar en las actividades organizadas por la misma, relacionadas con el objeto propio de la asociación beneficiaria.
7. Realizar y presentar la justificación de la subvención recibida.
8. El reintegro total o parcial de las cantidades recibidas, cuando así sea requerido por el Ayuntamiento, atendiendo a la legislación vigente.

II. DENEGACIÓN de las siguientes solicitudes relativas al:

Expt. 2020/6866. Asociación de Sordos de Torrejón de Ardoz (ASTA), CIF G88183900: relativo al "Proyecto Integración de Personas Sordas y Oyentes", al no reunir los requisitos contemplados para adquirir la naturaleza de beneficiario, conforme al art. 4 de las bases reguladoras de la convocatoria, al no alcanzar el mínimo de dos años de inscripción en el registro municipal de asociaciones.

En las correspondientes resoluciones se incluirá el derecho de las asociaciones solicitantes a formular recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o, contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que se asienten oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 26 de marzo de 2020
Rubén Martínez Martín
C.D de Bienestar



2º.- Moción del Concejal de Bienestar Social sobre modificación de la norma de prestaciones económicas municipales en favor de usuarios de servicios sociales y adopción de acuerdos.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Bienes Social que dice, literalmente, lo siguiente:



MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR, EDUCACIÓN, INMIGRACIÓN, TRANSPARENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES EN FAVOR DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES

En el marco de la normativa de prestaciones económicas municipales a favor de usuarios de los Servicios Sociales, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27/12/2016 (objeto de modificaciones posteriores para actualización de importe de estas ayudas), tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y con el objeto de garantizar el apoyo a los ciudadanos más vulnerables del municipio, dando cobertura a sus necesidades básicas, se propone:

- a) La modificación de apartado b) de la Base Séptima A.7, de la Norma reguladora de las prestaciones económicas municipales de la Concejalía de Bienestar en favor de los usuarios de los servicios sociales insertos en proceso de intervención social, incluyendo la ayuda económica directa para cubrir necesidades básicas de alimentación e higiene en favor de unidades familiares unipersonales que cumplan los requisitos siguientes:

1. Que estén empadronados en Torrejón de Ardoz, con antigüedad mínima de dos meses respecto a la fecha de solicitud o propuesta de la ayuda.
2. Que residan de forma efectiva y continuada en Torrejón de Ardoz.
3. Que a consecuencia de la crisis sanitaria hayan visto suspendido o terminado su contrato laboral.
4. Que no perciban prestación o subsidio por desempleo, o cualquier otra prestación de carácter público.



- b) El cumplimiento de estos requisitos, se verificara a través de consulta telemática, debiendo el solicitante aportar los documentos acreditativos de su despido o suspensión del contrato, así como declaración jurada de composición de unidad familiar e ingresos.

0000379

c) El importe de la ayuda será de 100,00 €/mes.

Esta modificación entrara en vigor al día siguiente de su aprobación y se mantendrá vigente durante todo el periodo de tiempo que se mantenga la declaración del estado de alarma.

Propuesta que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a la fecha indicada en el pie de firma
Rubén Martínez Martín
C.D de Bienestar, Cultura, Educación, Inmigración,
Trasparencia y Nuevas Tecnologías

3º.- Moción del Concejal de Hacienda sobre aprobación y reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación de facturas contables F/2020/34 y que se relacionan a continuación por un importe de 3.445.611,84€ con cargo a las aplicaciones que se indican

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Bienes Social que dice, literalmente, lo siguiente:

MOCIÓN DEL CONCEJAL DE HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la siguiente relación de facturas, que se relacionan, por un importe de **3.445.611,84 €** y según Informe de la Intervención con CSV: 1HKDK-9J133-TWNDK de fecha 27/03/2020, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación de facturas contables F/2020/34 y que se relacionan a continuación, por un importe de **3.445.611,84 €**, con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación Presupuestaria
20UTE071/1000002	31/01/2020	937.069,86	U84087519	CASTELLANA DE SERVICIOS - FCC. (U.T.E TORREJON)	Servicio correspondiente al mes de Enero de 2020. Cuotas amortización J.G.L. del 21-06-2017. / Servicio correspondiente	020-16210-22700 (913.750,00 euros) 020-16210-62300 (23.319,86 euros)
20UTE071/1000007	29/02/2020	937.069,86	U84087519	CASTELLANA DE SERVICIOS - FCC. (U.T.E TORREJON)	Servicio correspondiente al mes de Febrero de 2020. Cuotas amortización J.G.L. del 21-06-2017. / Servicio correspondient	020-16210-22700 (913.750,00 euros) 020-16210-62300 (23.319,86 euros)
Emit- 59	02/03/2020	27.077,68	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	E.I La Cañada de Ardoz. FEBRERO 2020 (E.I La Cañada de Ardoz FEBRERO 2020 Expediente nº27/2017)	080-32300-22799





0000330

BJP-20- 0075	29/02/2020	68.845,56	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	CANON JARDINERÍA MES FEBRERO 2020 / CANON LIMPIEZA MES FEBRERO 2020 (CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VER	110-17100-22/799
CD 20940122	29/02/2020	35.533,33	A47326475	ARALIA SERVICIOS SOCIOANITARIOS S.A	FEBRERO - SERVICIO DE GESTION DEL CENTRO DE MAYORES, CENTRO DE DIA, SERVICIO DE DEPENDENCIA LIGERA, TRANSPORTE ADAPTADO	080-23100-22799
2/022900551	29/02/2020	271.754,98	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	FEBRERO - Nº DE EXPEDIENTE: PA 7/2019 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS	020-92000-22700
Emit- 152	04/03/2020	29.908,33	B28865145	PIQUERAS HERMANOS	FEBRERO 2020 PRESTACION SERVICIO DE GRUA	090-13200-22704
FACT020 02	29/02/2020	39.734,44	B28767176	COLEGIO JABY S.L.	CH2002/20 (Esta cantidad es parte alícuota para el contrato de prestación de servicios suscrito entre el Ayuntamiento d	080-32300-22799
Emit- 16	04/03/2020	61.000,00	04393130754	MARIANO LIGHT S.R.L.	PROYECTO LA PUERTA MÁGICA NAVIDAD 2019-2020 SEGUNDO PAGO (FORNITURA LUMINARIE PROGETTO LA PUERTA MAGICA NAVIDAD 2019-20	130-43300-22799
2/022900758	29/02/2020	199.224,06	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	FEBRERO CONSERVACIÓN ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN BARRIOS JUNCAL, SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA AMARILLA, FRESNOS, TORRENIEVE	110-17100-22799
5600223702	29/02/2020	47.082,71	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	Prestación de diversos servicios en el Complejo Deportivo Londres propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Expte	070-34200-22799
Emit- 158	03/03/2020	39.708,49	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	GESTION JUAN SIN MIEDO FEBRERO	080-32300-22799
Emit- 17	05/03/2020	62.000,00	04393130754	MARIANO LIGHT S.R.L.	FORNITURA LUMINAIRE PROYECTO PUERTA MAGICA FACTURA FINAL 2020	130-43300-22799
2019/037784	18/03/2020	160.279,53	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	LIQUIDACION RECOGIDA RESIDUOS URBANOS CUOTA FEBRERO/2020	020-16230-46300
22	31/12/2019	0,00	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERTIF. 22 DICIEM/19 MODIF. CONTRATO MIXTO GESTIÓN SERV. ENERG. Y MTO. CON GARANTÍA TOTAL INSTALC. DE EDIF. MCPALES. Y A	
23	31/01/2020	77.682,64	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERTIF. 23 ENER/20 MODIF. CONTRATO MIXT. GEST.SERV. ENERGETICOS Y MTO. INSTALACIONES DE EDIF. MUNIC Y LUMBRADO PUBLICO	020-16500-62900





0000301

24	29/02/2020	0,00	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGÉTICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERTIF. 24 FEB/2020 MODIF. CONTRATO MIXT.GEST.SERV.ENERG.Y MTO.C/GARANTÍA TOTAL INSTAL. EDIF. MCPLES, Y ALUMBRADO PUBLIC	
73ª	29/02/2020	56.310,42	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	FEBRERO/2020 SUMIN. GESTION ENERGETICO INSTALAC. EDIFIC. MUNICIP. Y ALUMBRADO PUBL. (TOTAL 11.369.170,69€ 2014-JGL 7/1	020-16500-27/99
90	29/02/2020	395.329,95	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGÉTICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERTIF. 90 FEB/2020 SUMIN. Y SERV. GESTIÓN SERV. ENERG. Y MTO. INSTAL. EDIF MUNIC. Y ALUMBRADO PÚBLICO (+IPC)	020-16500-27/99
		3.445.611,84				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

4º.- Moción del Concejal de Hacienda sobre reconocimiento y pago de obligaciones de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro por cuantía de 276.884€ con cargo a la aplicación presupuestaria que figura en la moción.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Moción que se presenta para la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las siguientes subvenciones a las Asociaciones sin Ánimo de Lucro, de carácter social de la Concejalía de Bienestar, según informe de intervención de fecha 27/03/2020 con CSV: O219V-0XMV2-T50LM en el que se informa de conformidad la concesión de las mismas. Una vez aprobada la moción del Concejal Delegado de Bienestar sobre la concesión en esta misma Junta de Gobierno Local a las siguientes Asociaciones, es por lo que se propone reconocer y ordenar el pago de:

Asociación Española Contra el Cáncer, CIF G28197564:	10.800, 00 €
Asociación de Fibromialgia de Torrejón de Ardoz (A.F.T.A), CIF G84581438:	8.400,00 €
Asociación Comedor Solidario, CIF G84658368:	61.500,00 €
Asociación de Padres con Hijos con Discapacidad Intelectual de Torrejón de Ardoz (A.S.T.O.R) CIF G28577328:	78.000,00 €



0000382

• Grupo de Terapia Antialcohólica Rehabilitadora de Torrejón de Ardoz (G.R.U.T.E.A.R), CIF G81053324:	7.200,00 €
• Asociación de Familiares y Enfermos de Parkinson de Torrejón de Ardoz, CIF G84481878:	13.200,00 €
• Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer de Torrejón de Ardoz (TORRAFAL), CIF G82905118:	53.100,00 €
• Cáritas Diocesana Alcalá de Henares, CIF R2800840G:	16.800,00 €
• Asociación de Familiares Afectadas de Daño Cerebral Sobrevenido, CIF G86110806:	4.000,00 €
• Asociación de Apoyo a la Diversidad GEA, CIF G85653871:	2.880,00 €
• Asociación de Esclerosis Múltiple de Torrejón de Ardoz (ADEMTA), CIF G86740495:	2.880,00 €
• Asociación de Confianza Solidaria, CIF G86747714:	3.600,00 €
• Asociación de Celíacos de Torrejón de Ardoz CIF G86614021	1.440,00 €
• Asociación Salud Mental Madrid Este, CIF G79935037:	3.168,00 €
• Asociación de tu mano, CIF G87196242:	3.312,00 €
• ASTEA HENARES, CIF G84539907:	2.664,00 €
• Asociación de Afectados por Lipedema de España (ADALIPE), CIF G87636601:	1.440,00 €
• MiraMé Torrejón, CIF G87771408:	2.500,00 €

El importe total de las subvenciones concedidas asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (276.884,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 080.23100.48002.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.
Documentos Firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS)
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas cincuenta y cinco minutos, como Secretario doy fe del acto.

